RESOLUCIÓN NÚMERO 01 DE 2023
(06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-013-2023"

La Subsecretario de Gestión del Riesgo Distrital de Barrancabermeja En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Distrital No. 0238 del 19 de julio del 2021, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y demás normas complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, el Alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 0238 del 19 de julio del 2021, delega en los Secretarios de Despacho, la competencia para expedir los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de cada dependencia.

Que, el Distrito de Barrancabermeja según la necesidad señalada en el estudio previo suscrito por la Subsecretaría de Gestión de Riesgos requiere contratar la "**SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023".**

Que, el de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 cuando una entidad publique el aviso de convocatoria no requerirá dar aplicación al Acuerdo Marco de Precios que vaya a entrar en vigencia, debiéndose continuar con el trámite correspondiente a la subasta inversa que se haya iniciado.

Que, en lo referente a las modalidades de selección contractual en la Ley 1150 de 2007 se enuncia, que la modalidad de selección que correspondería entonces a esta contratación es la de Selección Abreviada de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el arts., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y la plataforma en que se realizarán.

Que todos los documentos del proceso, pueden ser consultados en la sección documentos del proceso en el secop II.

Que el Distrito de Barrancabermeja, realiza la respectiva convocatoria a las veedurías ciudadanas, a efectos que ejerzan el control en el proceso de selección que se adelanta.
Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($399,960,895.00)** INCLUIDO IVA equivalente a 344.79 SMMLV, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, etc...).

Que el Ente Territorial para amparar económicamente el valor del contrato a realizar, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23-01575 del 08 de marzo de 2023 con los siguientes identificadores presupuestales:

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3-3206-0900-002-230001-2.3.2.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RECURSOS PROPIOS	400.000.000.00
		TOTAL	**400.000.000.00**

Objeto: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

Que al anexo técnico del pliego de condiciones electrónico le fueron realizadas observaciones, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

Que es necesario ordenar la apertura del proceso de selección de contratista SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-013-2023, la cual debe ser publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, Secop II, en donde se publicarán entre otros, la presente resolución de apertura, los pliegos definitivos con todos sus anexos y los demás documentos que exige la contratación estatal.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APERTURA: ORDENAR la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-013-2023, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023".**

ARTICULO SEGUNDO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección de contratista, se identificará con el número SA-SI-013- 2023, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales que rigen la materia en contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2022, Decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y al pliego de condiciones definitivos.

ARTÍCULO TERCERO- CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de contratación es el publicado en el Secop II.

ARTICULO CUARTO- DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de selección, estarán disponibles para su consulta en la sección documentos del proceso en el secop II.

ARTÍCULO QUINTO- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad pública del presente proceso de selección de contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto No.1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO- VIGENCIA: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barrancabermeja, el Seis (06) días del mes de Septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE
Subsecretaria de Gestión de Riesgos
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó Jurídica Abg. Sulay Hernández T.
CPS Abogada Esp. Gestión de Riesgos